

MEMORIA DE AFECCIÓN A LOS MENORES DE EDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO GENERAL DE LA MODA DE ANDALUCÍA, LA MARCA “MODA DISEÑADA Y CREADA EN ANDALUCÍA” Y EL CONSEJO ASESOR DE LA MODA DE ANDALUCÍA.

1. LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA.

El artículo 1.1 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, establece que su objeto es regular dicho informe conforme a lo previsto en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

En su artículo 1.2 determina que *“la finalidad de este informe es garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos, cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y las niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores”.*

También la Unión Europea exige que todas las directivas y propuestas existentes de la UE y los Estados miembros, sus políticas y programas, deberán estar sujetas al análisis del impacto de éstas sobre la infancia para averiguar sus implicaciones potenciales sobre ellos, desde la perspectiva de las obligaciones de los Estados.

A esta demanda responde el mandato establecido en la citada Ley 18/2003, de 29 de diciembre.

Por otra parte, el artículo 18 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, regula los derechos de los menores de edad estableciendo su *“derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan sus leyes”.* Igualmente, dispone que *“el beneficio de las personas menores de edad primará en la interpretación y aplicación de la legislación dirigida a estos”.*

Posteriormente, dicho Estatuto desarrolla las competencias de la Comunidad Autónoma, estableciendo en su artículo 61.3 la competencia exclusiva en materia de protección de menores.

Por todo ello, resulta procedente una planificación jurídica de las actuaciones públicas que tengan en cuenta el enfoque de los derechos de la infancia.



FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	07/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw907NZL3DR+aNxpeddBwGvL/Rd	PÁGINA	1/2



2.- ANÁLISIS DEL IMPACTO POTENCIAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO GENERAL DE LA MODA DE ANDALUCÍA, LA MARCA “MODA DISEÑADA Y CREADA EN ANDALUCÍA” Y EL CONSEJO ASESOR DE LA MODA DE ANDALUCÍA.

Los objetivos que se persiguen con al aprobación de este proyecto de decreto son los siguientes:

- La creación y regulación de una marca promocional, propiedad de la Junta de Andalucía, que permita dotar a la moda diseñada y creada en Andalucía de una imagen que la distinga y permita identificar su procedencia.
- Promover la difusión de la moda diseñada y producida en Andalucía y fomentar su comercialización.
- La creación y regulación del Registro General de la Moda en Andalucía que integre la información sobre la actividad del sector dentro del territorio de la Comunidad Autónoma andaluza facilitando las actividades de promoción, programación y planificación atribuidas a las Administraciones Públicas, y que permita la elaboración de directorios de estadísticas del sector.
- Proteger y mantener el prestigio de las personas físicas o jurídicas del sector del diseño y creación de la moda en Andalucía y de sus productos.
- Informar a las personas consumidoras sobre el diseño y creación de la moda en Andalucía.
- La creación de un consejo asesor como órgano consultivo y de asesoramiento en materia de industrias creativas y moda.

Examinado el texto del Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de la Moda de Andalucía, la marca “Moda diseñada y creada en Andalucía” y el Consejo Asesor de la Moda de Andalucía, se considera que no es, en sí mismo, susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y de las niñas, al no abordar contenido alguno que afecte a la infancia o a la adolescencia.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS
Fdo.: María Pía Halcón Bejarano.

Código:RXPMw907NZL3DR+aNxpeddBwGvL/Rd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	07/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw907NZL3DR+aNxpeddBwGvL/Rd	PÁGINA	2/2